Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 189/15

Asunción, 04 de marzo de 2015

QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO LIMPIADOR DE TUBERÍA DE CALDERA PARA LA PLANTA DE M. J. TROCHE – AD-REFERÉNDUM", ID Nº 286.396.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 18 de febrero de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/129/15 del 20 de febrero de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contratación recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 06/15 para la "Adquisición de Repuestos para Equipo Limpiador de Tubería de Caldera de la Planta de Mauricio José Troche – Ad-Referéndum", en virtud del Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la oferta recibida supera sustancialmente las previsiones de PETROPAR;

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en este caso el Inciso c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley*";

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 286.396;

Que la Dirección Jurídica informa que la causal invocada por la Unidad Operativa de Contratación para declarar Desierto el procedimiento de Contratación Directa Nº 06/15 se encuentra prevista en el Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo cual corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 06/15 para la "Adquisición de Repuestos para Equipo Limpiador de Tubería de Caldera de la Planta de Mauricio José Troche – Ad-Referéndum", ID 286.396, en virtud del Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL AL ORIGINAL